



DIVISION JURIDICA

MLA/CSS/EAA

DIVISION JURIDICA

FIJA LIMITES DEL MONUMENTO HISTORICO "CORREO CENTRAL", UBICADO EN LA COMUNA DE SANTIAGO, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, DECLARADO COMO TAL, MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 1.290, DE 1976, DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
25 ENE. 2013	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	162
DEPART. JURIDICO	28/01
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF.POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

Solicitud N°

SANTIAGO,

48

18-01-13

DECRETO N°:

038 21.01.2013

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 1.290, de 30 de diciembre de 1976, del Ministerio de Educación Pública, se declaró Monumento Histórico al "Correo Central", ubicado en la Plaza de Armas esquina de calle Puente, bajo la actual numeración Plaza de Armas N° 989, comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso la fijación de los límites del citado monumento nacional;

Que, la definición del polígono de protección que se propuso, permitirá la adecuada puesta en valor del bien protegido;

Que, en la sesión extraordinaria del miércoles 20 de junio de 2012, se aprobó por unanimidad la propuesta del polígono efectuada por la Comisión arriba mencionada, fijándose en consecuencia los límites del Monumento Histórico "Correo Central", y

TOMADO RAZON

MINISTERIO DE EDUCACION
04 FEB 2013
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

30 ENE. 2013
Contralor General
de la Republica
Subrogante

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 5.268 de 19/12/2012 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión de 20 de junio de 2012 (punto 12) del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijense como límites del Monumento Histórico "Correo Central", ubicado en la Plaza de Armas esquina de calle Puente, bajo la actual numeración Plaza de Armas N° 989, comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, las líneas del borde perimetral del edificio y los deslindes del terreno en el que se emplaza, como a continuación se indica:

TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Sur, borde perimetral sur del edificio.
B - C	Límite Poniente, deslinde poniente del edificio.
C - D	Límite Norte, deslinde norte del predio del Correo Central.
D - E	Límite Oriente, deslinde oriente del predio del Correo Central.
E - F	Límite Norte, deslinde norte del predio del Correo Central.
F - A	Límite Oriente, deslinde oriente del predio del Correo Central.

El área del polígono tiene una superficie aproximada de 1.728,44 mts.², según se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-A del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


**HARALD BEYER/BURGOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.


MATÍAS LIRA AVILÉS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)



Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1

Total	7
-------	---

Expediente N° 67.381 - 2012